

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

En atención al memorial que antecede, y como quiera no que reúne los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, no se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Mónica Fonseca García.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez